CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 14 de mayo de 2021.

A despacho del señor Juez el presente proceso incoado por P.H Conjunto Campestre Residencial Palma Real en contra Daniel Hurtado Platts, informandole que no le han sido fijados los honorarios al perito por su experticia. Sirvase proveer.

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Pertenencia
Rad No. 17380 31 12 001 2018 00259 00

FIJA HONORARIOS PERITO

Revisado el presente expediente, y según constancia secretarial que antecede, se avizora que al perito actuante en este proceso aún no se le han fijado honorarios por su gestión, razón por la cual, se le fija la suma de un millón de pesos (1.000.000), valor que estará a cargo de la parte demandante.

Los honorarios del perito son fijados con base en los criterios señalados en el Acuerdo 10554 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ